ANALISIS DEL SECTOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-004-2026

"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 21 ENTRE LA CARRERA 7 Y 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL NARIÑO"

1. INTRODUCCION:

El Municipio, como unidad territorial, tiene a su cargo el cumplimiento de las deberes y fines asignados al Estado, los cuales, se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)."

El Municipio de Cumbal- Nariño, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Cumplir las demás funciones que le asignen la constitución política y las leyes políticas de Colombia, en su Artículo 365 inciso 1 ibidem prescribe: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y su Artículo 366 inciso 2 ibidem "Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación"*. La administración tiene como gran deber el mejorar la calidad de los servicios públicos dentro del Municipio, permitiendo así mejorar la calidad de vida de las personas de los sectores beneficiados.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional, establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9,1 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal y, por ende, de sus delegados, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

De acuerdo a lo expuesto en precedencia y con el fin de satisfacer las necesidades del municipio de Cumbal y de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución, al Municipio de Cumbal como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución política y las leyes

políticas de Colombia, en su Artículo 365 inciso 1 ibidem prescribe: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado.

El proyecto «MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 21 ENTRE CARRERA 7 Y 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL NARIÑO», financiado con recursos del Sistema General de Regalías, busca mejorar las condiciones de movilidad, transitabilidad y seguridad vial del casco urbano del municipio, mediante la construcción de una estructura de pavimento rígido en el tramo de la calle 21 comprendido entre las carreras 7 y 10. La obra se contrata como resultado de un proceso de licitación pública, por lo que, de conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su interventoría debe contratarse con una persona independiente de la Entidad y del contratista de obra.

La interventoría es necesaria para verificar que la obra se ejecute conforme con los diseños, las especificaciones técnicas, el presupuesto y el plazo pactados; controlar la calidad de los materiales y, en especial, del concreto hidráulico, de la estructura de soporte, las juntas, los niveles y las pendientes; revisar las cantidades de obra y los soportes de pago; vigilar el manejo ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y el manejo del tránsito en una vía urbana en servicio, y advertir oportunamente a la Entidad cualquier riesgo de incumplimiento. El Municipio no cuenta en su planta con personal suficiente y especializado para ejercer este seguimiento de manera permanente durante la ejecución de la obra, razón por la cual requiere contratarlo con un tercero idóneo, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Entonces, la interventoría del contrato, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas para las partes, tanto el contratante como el contratista; por tal motivo, se hace necesario contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 21 ENTRE LA CARRERA 7 Y 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL NARIÑO"**

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Alcaldía del Municipio de **Cumbal, Nariño**, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de Selección Abreviada, siguiendo la metodología y la estructura del Análisis Económico de Sector del documento - Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicado por Colombia Compra Eficiente, para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETO: El presente proceso tiene por objeto el "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 21 ENTRE LA CARRERA 7 Y 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL NARIÑO*"*.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($54.031.317,00), monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

El presupuesto oficial se calculó en el "Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial" por el método de factor multiplicador, a partir de los costos de personal: Director de Interventoría (1,5 hombres-mes), Residente de Interventoría (3,0 hombres-mes) y secretaria (1,5 hombres-mes), cuyo costo directo de personal asciende a $18.308.253,25. Sobre ese valor se aplicó un factor multiplicador de 2,48 —que incluye prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales, gastos generales de oficina y comunicaciones, ensayos de verificación, pólizas, estampillas y honorarios del consultor—, lo que arroja un valor básico de $45.404.468,07; más el IVA del 19 % ($8.626.848,93), para un total de $54.031.317.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de 4 MESES contados a partir del acta de inicio del contrato.

El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal

UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto al cual se realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental se encuentra localizado en la zona urbana del municipio de Cumbal, departamento de Nariño, en la calle 21 entre las carreras 7 y 10, corredor vial que hoy presenta una superficie de rodadura en condiciones deficientes para el tránsito vehicular y peatonal.



CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en el municipio de Cumbal, ubicado al sur del departamento de Nariño, en la frontera con la República del Ecuador. La cabecera municipal se encuentra a una altitud aproximada de 3.050 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio cercana a 11 °C, condiciones propias de un clima frío de alta montaña.

La economía del municipio se fundamenta principalmente en las actividades agropecuarias, destacándose el cultivo de papa, cebolla, haba y otros productos de clima frío, así como la ganadería de leche y doble propósito.

La zona de influencia relacionada ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones de movilidad, transitabilidad y seguridad vial del casco urbano del municipio, mediante la construcción

de una estructura de pavimento rígido en el tramo de la calle 21 comprendido entre las carreras 7 y 10, en el Municipio de Cumbal, Departamento de Nariño.

RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO: Los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato fueron identificados, analizados y distribuidos conforme a la naturaleza del proyecto y se encuentran desarrollados en la Matriz de Riesgos que hace parte integral de los documentos del proceso, la cual contiene la asignación de responsabilidades correspondientes.

1.1.1.ECONÓMICO:

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Sector de profesionales y empresas capacitadas:

Por otro lado, hay que señalar la importancia del sector de profesionales y empresas capacitadas, denominados INTERVENTORES, quienes son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que los cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI, quienes se identifican como INTERVENTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así que, una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia. “La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres” (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio de interventoría, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de servicio, tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el estudio previo. De esta manera, dentro de la organización de la Alcaldía, la Secretaría de Infraestructura, está encargada de gestionar y adelantar la supervisión e interventoría de los diferentes servicios que se adelanten dentro del Municipio, con el objeto de ejercer un control a las obras adelantadas para que están cumplan los fines por los cuales fueron realizadas.

Sector servicios:

El proceso conlleva un componente de INTERVENTORÍA, lo cual, puede implicar el uso de personal especializado, como prestadores de servicio, lo que abarca el SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

“La interventoría de obras es la actividad o función encargada de llevar a cabo el control y vigilancia de un proyecto para hacerlo más eficiente en el uso de los materiales, costos y capital humano (Vargas, 2014)”.

De igual manera, este sector comprende diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más.

Para efectos del presente estudio, se hará énfasis en lo que compete al área de consultoría en donde se enrama las áreas de interventoría para las diferentes disciplinas. De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina para después analizar de manera más concreta el sector referente a consultoría de infraestructura.

1.1.2.AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación el sector idóneo para su ejecución adecuada es el de Consultorías e Interventorías, que incluye empresas e ingenieros constituidos y profesionalmente preparados para prestar el servicio de consultoría e interventoría o de ejecución de obras de ingeniería civil en materia de construcción.

El sector Nacional está compuesto por los profesionales en arquitectura e ingeniería y las sociedades o compañías en donde presten estos servicios, inscritas en el Registro único de Proponentes RUP de las Cámaras de Comercio del País.

El órgano principal de vigilancia y control de la actividad desarrollada por los agentes operativos es el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA, entidad pública que tiene como función principal la de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, al tenor de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

1.1.3.GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

La Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI, fundada el 29 de junio de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de junio de 1886 y declarada por la Ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

Esta, posee objetivos científicos, gremiales y académicos, y es utilizada como centro consultivo del Gobierno Nacional de Colombia y diferentes gobiernos locales, como alcaldías y gobernaciones, que reúne a los ingenieros con experiencia y a los recién graduados para realizar un trabajo en conjunto, todo, en beneficio de la comunidad.

La SCI a nivel nacional tiene presencia en 25 Regionales. La Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI- Creada el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un junior reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos.

La Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL es una entidad gremial sin ánimo de lucro, fundada en el año 1956. Actualmente reúne a la mayoría de los miembros del sector agua, saneamiento y ambiente, que incluye Industrias, Firmas Consultoras y Comerciales, Empresas de Servicios Públicos y afines, Universidades, Profesionales y Estudiantes, conformados en Cámaras.

1.1.4.CIFRAS DE LOS SECTORES DE CONSTRUCCIÓN Y DE SERVICIOS

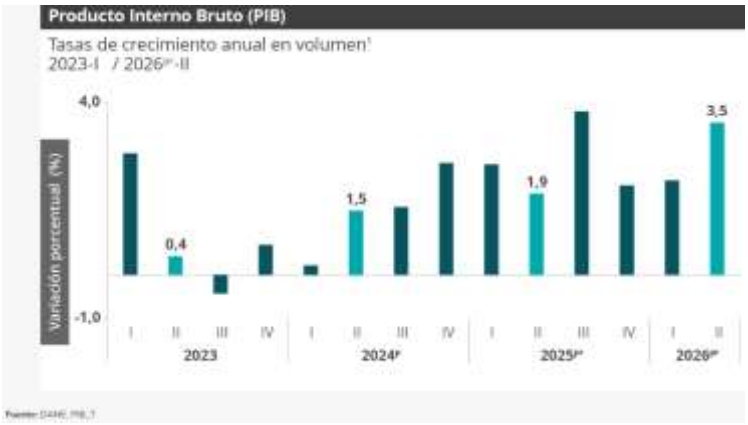
PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

La información estadística y los indicadores económicos expuestos en el presente apartado fueron obtenidos de las publicaciones oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entidad rectora de las estadísticas oficiales del país. Con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y verificación de la información utilizada para el presente análisis del sector, se anexa el enlace oficial de consulta correspondiente al Producto Interno Bruto (PIB).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Producto Interno Bruto (PIB) – Información técnica. Disponible en: https://shre.ink/DANE-ProductoInternoBruto-PIB

Este boletín técnico, tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras, son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen, con año de referencia 2015, del PIB trimestral, desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto.

En el **segundo trimestre de 2026pr**, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

1.1.1.ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La información estadística y los indicadores económicos expuestos en el presente apartado fueron obtenidos de las publicaciones oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entidad rectora de las estadísticas oficiales del país. Con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y verificación de la información utilizada para el presente análisis del sector, se anexa el enlace oficial de consulta correspondiente a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS).

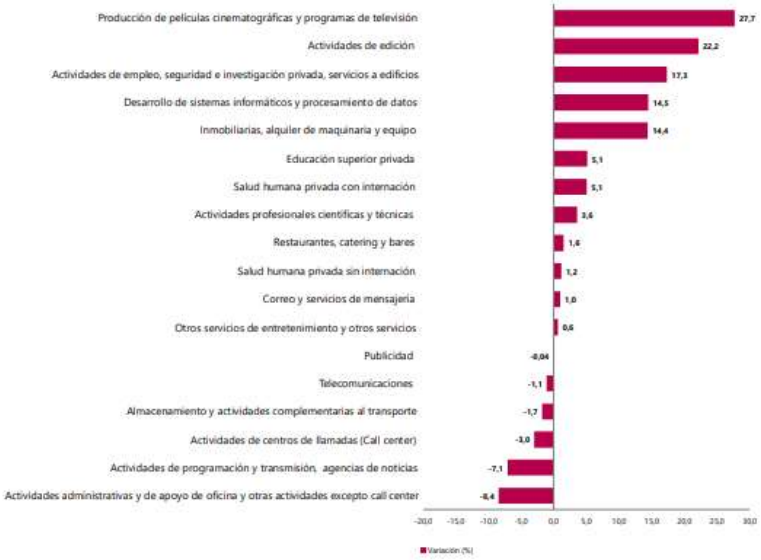
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)** Disponible en: **https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Información agosto de 2026

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p



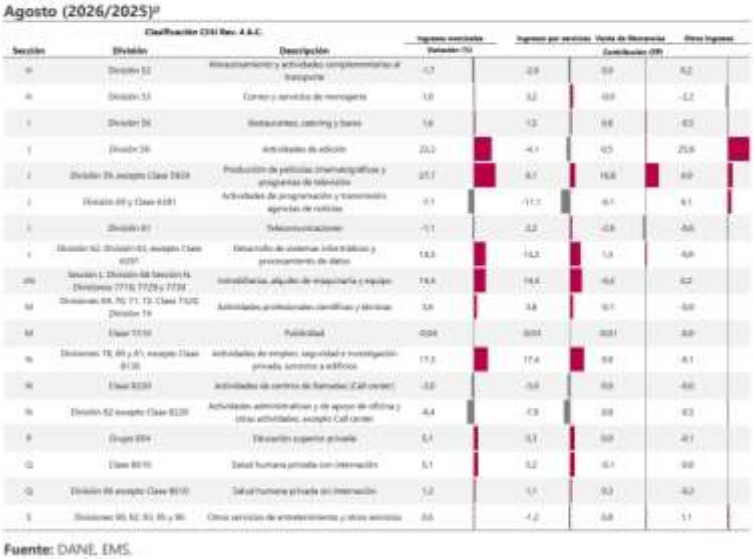
Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

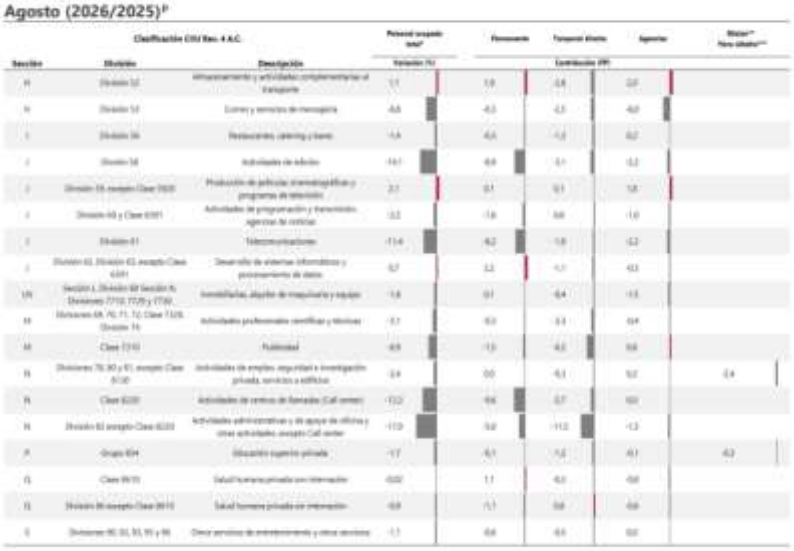


Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

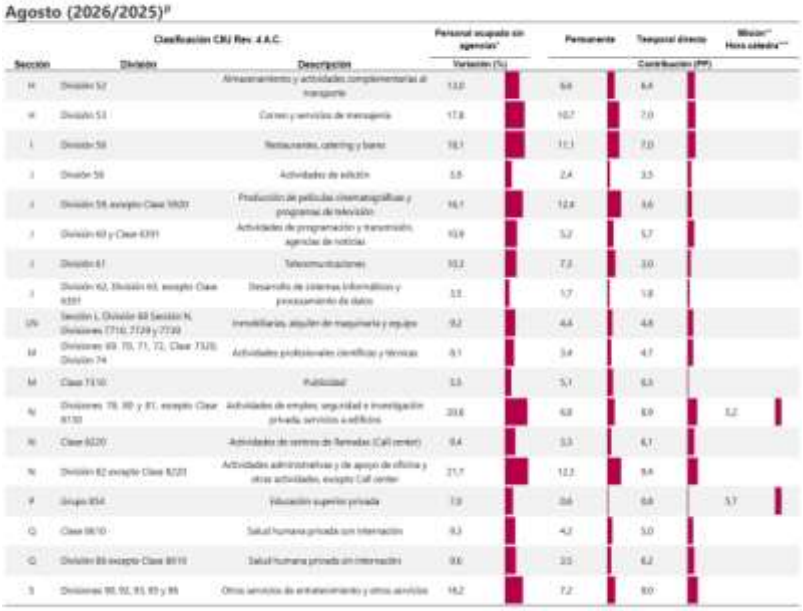


Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

Actividades profesionales científicas y técnicas: Variación anual: julio (2026/2025) p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Total nacional
Julio 2026p

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**45,1**	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,7**	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: DANE, EMS.

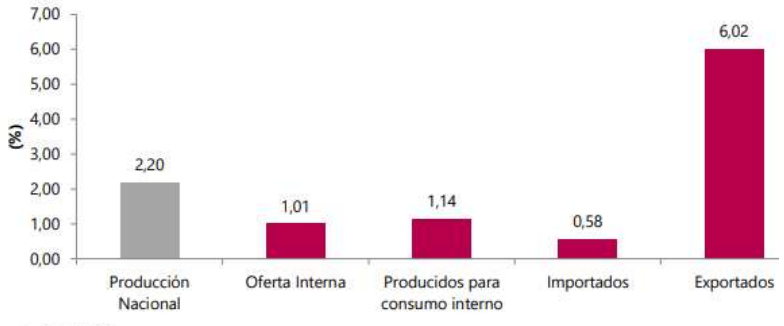
ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

La información estadística y los indicadores económicos expuestos en el presente apartado fueron obtenidos de las publicaciones oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entidad rectora de las estadísticas oficiales del país. Con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y verificación de la información utilizada para el presente análisis del sector, se anexa el enlace oficial de consulta correspondiente al Índice de Precios del Productor (IPP).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. **Índice de Precios del Productor (IPP)** Disponible en: **https://shre.ink/DANE-indicedePreciosdelProductor-IPP**

Información septiembre de 2026.

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Septiembre 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Resultados del mes de julio del IPP de Producción Nacional:

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Septiembre 2026pr

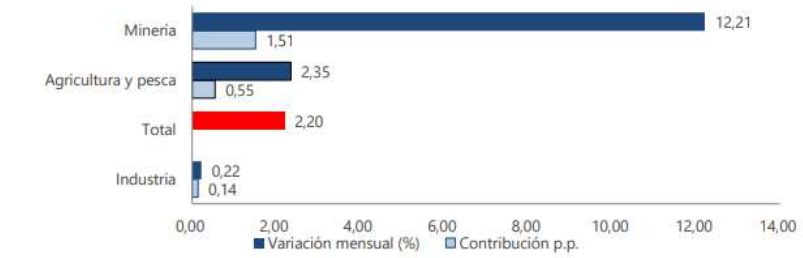
Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Sep 2025 / Ago 2025	2026 Sep 2026 / Ago 2026	
Total Producción Nacional*	0,55	2,20	1,65
Producidos para consumo interno	1,13	1,14	0,00
Exportados	-1,29	6,02	7,31

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr

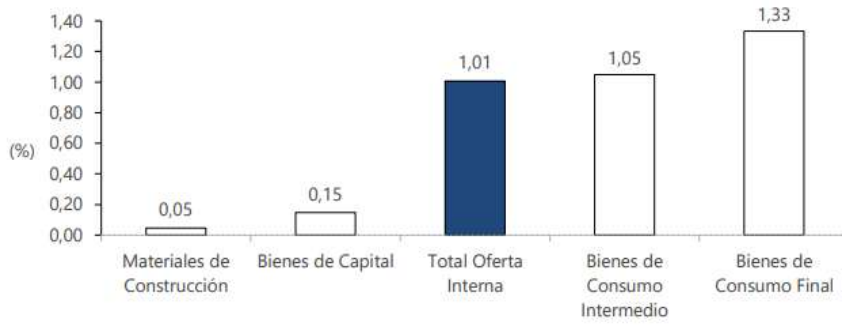


Fuente: DANE-IPP

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE): (Septiembre de 2026 frente a agosto de 2026)

Durante el mes de septiembre la menor variación positiva se presentó en Materiales de construcción (0,05%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la mayor variación positiva (1,33%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Septiembre 2026pr



Fuente: DANE-IPP

2. TÉCNICO

El objetivo del análisis técnico es "determinar si es posible elaborar un producto/servicio con la calidad, cantidad y costo requeridos. Para ello, es necesario identificar tecnologías, maquinarias, equipos, insumos, materias primas, suministros, consumos unitarios, procesos, ordenamiento de procesos, recursos humanos en cantidad y calidad, proveedores, etcétera.

En este caso como el objeto del presente contrato es de INTERVENTORÍA, se requiere de personal especializado, de acuerdo a lo establecido por la entidad.

2.1. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO

La demanda por servicios de consultoría ha aumentado de manera significativa en el país, un claro indicio de las necesidades de crecimiento y mejora de las empresas. Este verdadero auge que experimenta la práctica de la consultoría en Colombia sigue creciendo de la mano del buen momento económico debido al interés de las empresas del exterior por entrar al mercado colombiano, así como las empresas locales por ampliar sus fronteras. Y, en todos los casos, las grandes firmas de consultoría son indispensables.

El nivel actual de inversión extranjera directa, los TLC y los emprendimientos innovadores son ahora parte del ambiente de negocios colombiano. Ello trae oportunidades para la consultoría porque las empresas sienten la necesidad de respaldarse en más conocimiento para penetrar nuevos mercados, abrir nuevas líneas de negocio y adaptarse a los cambios. Esto se muestra en todo tipo de consultoría; desde el análisis de coyuntura, hasta el cambio completo de la imagen corporativa.

El mercado va al ritmo de la economía en general, que avanza impulsada por dos flujos de negocios muy importantes en este momento: la necesidad de las empresas de mejorar su posición interna y el interés por entrar al mercado local –desde la perspectiva de jugadores internacionales–, o salir a otros mercados –como visión de las compañías colombianas y algunas multinacionales que tienen a Colombia como plataforma regional, en el sector gubernamental ha sido de gran importancia porque ha permitido a que las empresas estatales presten un buen servicio a la comunidad. Por otro lado, permite el buen funcionamiento de los programas de desarrollo para las poblaciones más vulnerable del país.

3. REGULATORIO

3.1. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema fundamental, de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, ha establecido como fines esenciales del Estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la

participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

La Constitución Política en su artículo 298: Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas (...).

Así también, en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Constitución Política en su artículo 209, inciso 2 establece que "Las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", a su vez el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respetivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

A su vez, el artículo 49 superior, dispone que el saneamiento ambiental constituye un servicio público a cargo del Estado, a quien corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, de acuerdo con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

El artículo 367 constitucional, establece que "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

> "ARTÍCULO 1". CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia".
>
> "ARTÍCULO 2". EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de

edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad. b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos".

ARTÍCULO 6" REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin".

3.2. PRINCIPAL NORMATIVIDAD.

El inciso 2 del numeral primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación púbica, la interventoría deberá ser contratada con una persona ¡independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

A su vez el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

De igual manera, el inciso tercero del mencionado artículo define la interventoría, como:

"El seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

En este mismo sentido, es la ley la que fija las obligaciones a cargo del interventor y la que señala de manera expresa la responsabilidad atribuible por el incumplimiento de los deberes y obligaciones, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 dispone que: "La supervisión e interventoría contractual ¡implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar

como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

(...) k) El interventor que incumpla el deber de entregar "información a la entidad contratante relacionada con el ¡incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato''. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Parágrafo 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean ¡imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen''.

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.15 señala que, en los contratos de interventoría, la vigencia del amparo de calidad del servicio debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, de una parte, dando estricto cumplimiento a los preceptos legales mencionados, en el entendido que cuando se trate de un contrato de obra pública cuyo contratista haya sido seleccionado mediante licitación pública, la interventoría deberá hacerla un tercero a la Entidad contratante, y de otra, dada la complejidad implícita en la ejecución del contrato obra, es preciso que el seguimiento y control a la ejecución de este contrato sea llevada a cabo por una persona experta en la materia.

Dado que el objeto a contratar se relaciona con actividades del ejercicio de la ingeniería, es aplicable también el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 que señala. "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería''.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta de consultores en el mercado para estructurar el presente proceso de interventoría.

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que las actividades de consultoría se encuentran definidas en el estatuto general de la Contratación Pública, y es una de las actividades en las cuales se pueden clasificar las empresas cuando se inscriben en el registro único de proponentes.

De acuerdo a la caracterización de las empresas de consultoría del sector de obras civiles, realizado por la cámara colombiana de la infraestructura, se puedo extraer lo siguiente:

La Cámara Colombiana de la Infraestructura realizó la construcción de la base de empresas de consultoría del sector con base en dos criterios no excluyentes:

- Las empresas que han participado en Concursos de Méritos Estatales.

- Empresas que se encontraban en el sector 64 (otras actividades empresariales) y que tienen como actividad principal la consultoría en el sector de Obras Civiles.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura tiene 99 empresas consultoras afiliadas y 29 consultoras adherentes.

En la base del SIREM hay registros de 54 empresas consultoras y una empresa consultora adherente afiliada a la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

La gran mayoría de las empresas de consultoría en el sector de Construcción de Construcción de Obras Civiles se encuentran domiciliadas en Bogotá (70%), seguida de Antioquia (10%) y el Valle (6%). (Fuente: SuperSociedades y los cálculos corresponden a la Cámara de la infraestructura.)

De acuerdo con la anterior información, se puede determinar que la oferta para el servicio de consultoría en el sector de obra civil es amplia, más aún que se este tipo de servicio puede ser prestada por personas naturales como ingenieros civiles o arquitectos que cuenten con un equipo interdisciplinario o personas jurídicas que cuenten con un equipo de personas con cierta experiencia y conocimiento que no es tan exigente por el tipo de diseños y estudios requeridos.

5. ¿Quién vende?

La invitación estará dirigida a personas jurídicas y naturales que dentro de sus actividades refleje en los registros únicos de proponentes de cámara de comercio los servicios requeridos y sus principales características a saber. En concordancia de lo enunciado en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

En Colombia existen múltiples empresas con tradición según la legislación actual con la capacidad de proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en las diferentes a las convocatorias que se realizan en Colombia para atender esta importante tarea.

Naturaleza Jurídica de las entidades en la muestra

Para el análisis de la oferta, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada a la Cámara Colombiana de Infraestructura y a la Superintendencia de Sociedades, sobre las condiciones de ofertas de consultores del sector a nivel nacional (Requisitos Habilitantes Empresas Consultoras, enero de 2014). De acuerdo a lo anterior se presentan los siguientes resultados:

- La base de empresas de consultoría del sector de Obras Civiles es de 86 para el 2014.

- Las empresas se distribuyen en 15 empresas grandes (17%), 33 empresas medianas (38%) y 38 empresas pequeñas (44%).

- En la base del SIREM hay registros de 54 empresas consultoras y una empresa consultor-adherente afiliada a la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

La información anterior, permite apreciar que para el sector de la consultoría existen en promedio más de 86 empresas consultoras de este servicio a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el código de la actividad en el CIIU se consultó en SIREM las empresas del

sector ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos (Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica M7110) que se encuentran en el mercado colombiano y la tendencia de las mismas en cuanto al nivel de endeudamiento e índice de liquidez.

Específicamente para el capital de trabajo frente al Presupuesto Oficial Estimado Total, se observó que las mismas cumplen con un capital de trabajo junior o igual al 60% del POE teniendo en cuenta la información disponible a 31 de diciembre de 2015 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

DEPTO.	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	139
ANTIOQUIA	18
SANTANDER	10
ATLANTICO	8
VALLE	7
BOLIVAR	6
RISARALDA	3
CUNDINAMARCA	2
CESAR	2
HUILA	2
META	2
Total general	199

Se encontraron 673 empresas disponibles para el análisis a nivel nacional Según los indicadores financieros a evaluar en el estudio previo 199 empresas cumplirían con los indicadores financieros a nivel nacional. La distribución geográfica de estas empresas se encuentra así:

Los índices financieros establecidos para el presente estudio de mercado garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Resultados análisis del SIREM con cifras a 2015.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio el futuro contratista asumirá el papel de Interventor de la consultoría.

Al ser un contrato de interventoría, el Municipio contratará una persona natural o jurídica para la ejecución de la misma, quien tiene la obligación de entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y dentro del plazo proyectado para su ejecución.

CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	TOTAL CUMPLEN
341	438	589	457	497	516	199
50,67%	65,08%	87,52%	67,90%	73,85%	76,67%	29,57%

5.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Alcaldía año tras año requiere de la ejecución de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha convocatoria está dirigida a empresas e ingenieros constituidos y estudiados para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en el porcentaje del AIU. Por tal motivo, la Alcaldía considera viable continuar con la forma y tipo de contratos celebrados con anterioridad.

En la revisión de la demanda, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando como el Municipio ha realizado contrataciones similares en los últimos años, de tal forma que se considera pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	Concurso de Méritos Abierto	CM 002 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA SECTOR CUMBAL – EL VOLCAN, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$826.790.675,20
2022	Concurso de Méritos Abierto	CM 004 2022	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL NARIÑO”	$101.406.778,00
2026	Concurso de Méritos Abierto	CM 002 2022	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACION EN CONCRETO RÍGIDO VIA SECTOR LA CALERA MUNICIPIO DE CUMBAL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”	$48.623.456,00

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SECOP, se encontró que los siguientes procesos

contractuales, cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección como se muestra a continuación:

CONTRATO	OBJETO	MUNICIPIO	VALOR
CMA003-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA TERCERA ENTRE CALLES NOVENA, DÉCIMA Y ONCE DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTADERO	$40.303.538,00
CM 002-2023	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS TERCIARIAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS BELLAFLORIDA - SECTOR POLIDEPORTIVO Y TAMBILLO DE BRAVOS - SECTOR ESCUELA, CON LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LINARES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LINARES	$79.068.360,00
CMA-001.-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SG SST Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO VÍAS CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OSPINA NARIÑO	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OSPINA	$44.423.890,00

Evaluando las condiciones presentadas se observa que en el departamento se han ejecutado con éxito procesos contractuales de similar objeto al del presente proceso, advirtiendo que su comportamiento en cuanto al número y calidades de los oferentes es plural y cumplen con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas exigidas, lo que resalta la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

5.2 ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de completar el Estudio de la Demanda y dar soporte estadístico al valor estimado del presente proceso (Concurso de Méritos Abierto No. CMA 004-2026 CUMBAL), cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la pavimentación en concreto rígido de vías urbanas, se verificaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los procesos cuyo objeto implica servicios de consultoría e interventoría de obras viales (pavimentación en concreto rígido y flexible) en el departamento de Nariño.

De la muestra inicial de 22 procesos identificados en el sector, se excluyó el proceso CM 002-2025 de la Alcaldía de Cumbal ($826.790.675,20), al considerarse un valor atípico (outlier) que responde a una macrointervención de carácter secundario/terciario intermunicipal (sector Cumbal – El Volcán) cuya magnitud distorsiona el análisis representativo para interventorías de vías urbanas.

A partir del análisis de la información disponible, se seleccionaron los siguientes 21 procesos de similar naturaleza:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor ($)	Estado
CM 004 2022	Alcaldía Municipio de Cumbal	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE	$101.406.778,00	Celebrado

		MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL NARIÑO		
CM 002 2022	Alcaldía Municipio de Cumbal	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACION EN CONCRETO RÍGIDO VIA SECTOR LA CALERA MUNICIPIO DE CUMBAL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$48.623.456,00	Celebrado
003.C.M.A.19	Alcaldía Municipio de Cumbal	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA LLORENTE ENTRE CARRERAS 12, 13 Y 14 EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	$35.000.000,00	Celebrado
001.C.M.A.18	Alcaldía Municipio de Cumbal	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE VIA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMBAL SECTOR: CALLE 21 ENTRE VIA DE ACCESO DESDE GUACHUCAL Y CARRERA 6, CUMBAL-MUNICIPIO DE CUMBAL-DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$50.705.695,00	Celebrado
CMA.001-2015	Alcaldía Municipio de Cumbal	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 17, 18, 19, 20, 21 y 22, CARRERA 6 ENTRE CALLES 21 y 22 Y CALLE 22 ENTRE CARRERA 5 Y 6, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL	$42.439.860,00	Celebrado
CM-002-2013	Alcaldía Municipio de Cumbal	INTERVENTORIA TECNICA A LA OBRA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUMBAL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$49.551.219,00	Celebrado
CMA003-2023	Alcaldía Municipio de Contadero	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA TERCERA ENTRE CALLES NOVENA, DÉCIMA Y ONCE DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$40.303.538,00	Celebrado
CM 002-2023	Alcaldía Municipio de Linares	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS TERCIARIAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS BELLAFLORIDA - SECTOR POLIDEPORTIVO Y TAMBILLO DE BRAVOS - SECTOR ESCUELA, CON LA	$79.068.360,00	Celebrado

		CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LINARES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"		
CMA-001.-2023	Alcaldía Municipio de Ospina	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SG SST Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO VÍAS CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OSPINA NARIÑO	$44.423.890,00	Celebrado
CMA-2022-006	Alcaldía Municipio de Córdoba	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS A TRAVÉS DE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS CALLES 1RA Y 2DA DEL CORREGIMIENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE CÓRDOBA, NARIÑO	$35.940.856,00	Celebrado
CM 001 DE 2022	Alcaldía Municipio de Sapuyes	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE SAPUYES DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$52.041.764,00	Celebrado
CM 001 DE 2019	Alcaldía Municipio de Córdoba	INTERVENTORÍA AL CONTRATO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 1A Y CARRERA 4, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$95.186.196,00	Celebrado
C.M-011-2019	Alcaldía Municipio de Santacruz	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE SEPTIMA Y CARRERA CUARTA EN EL BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$40.601.000,00	Celebrado
CMA 001-2019	Alcaldía Municipio de Pupiales	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 3 Y 5 Y CALLE 6 ENTRE CARRERA 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$47.570.250,00	Celebrado
CM.001-2024	Alcaldía Municipio de Tangua	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACION VIA BARRIO FATIMA CARRERA 3 ENTRE CALLES 7 Y 8, VÍA BARRIO BUENA ESPERANZA CALLE 6 ENTRE CARRETA 2DA Y 3RA MUNICIPIO DE TANGUA, DEPARTAMENTO DE NARIÑODEL MUNICIPIO DE TANGUA, NARIÑO	$54.531.551,00	Liquidado
CM 004 - 2023	Alcaldía Municipio de Funes	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CENTRO	$98.060.760,00	Liquidado

		RECREACIONAL Y DEPORTIVO EL NOGAL - MUNICIPIO DE FUNES NARIÑO"		
CMA-001-2023	Alcaldía Municipio de Pupiales	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 4 5 Y 6 EN EL CORREGIMIENTO DE JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ MUNICIPIO DE PUPIALES	$77.336.018,00	Liquidado
CMA.001-2021	Alcaldía Municipio de Tangua	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES 7 Y CARRERA 2A, SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE TANGUA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$57.019.468,80	Liquidado
CM 001 - 2020	Alcaldía Municipio de Túquerres	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 200 METROS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO IPAIN DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES- DEPARTAMENTO DE NARIÑO."	$24.390.240,00	Liquidado
C.M. 003-2018	Alcaldía Municipio de Contadero	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS EL CARMEN Y OBRERO, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO - NARIÑO	$26.604.755,00	Liquidado

Muestra verificada: 21 procesos enfocados específicamente en interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción y mejoramiento de vías urbanas mediante pavimento rígido (y flexible) en municipios del departamento de Nariño, con rangos de contratación que oscilan entre $24.390.240,00 y $138.191.545,00.

5.3 ANÁLISIS ESTADÍSTICO

A continuación, se calculan las medidas descriptivas obtenidas del análisis de la muestra filtrada

Estadístico	Valor
Promedio (media aritmética)	$55.040.282,74
Mediana	$49.087.337,50
Valor mínimo observado	$24.390.240,00
Valor máximo observado	$101.406.778,00
Tamaño de la muestra	20 procesos

5.4 CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial estimado para el proceso CMA 004-2026 CUMBAL asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($54.031.317,00), incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

A la luz de la muestra de 20 procesos de consultoría e interventoría de pavimentación vial en municipios del departamento de Nariño, se concluye que el presupuesto oficial ($54.031.317,00) se encuentra perfectamente ubicado dentro del rango observado de mercado ($24.390.240,00 – $101.406.778,00).

Esto certifica que el valor asignado por el Municipio de Cumbal guarda proporcionalidad técnico-económica dentro del marco de la contratación pública subregional, asegurando los principios de eficiencia, economía, libre concurrencia y ausencia de sobrecostos.

Evaluación de Razonabilidad y Proporcionalidad:

Al comparar los valores de los procesos seleccionados, se observa que el presupuesto oficial estimado para el proceso CMA 004-2026 ($54.031.317,00) presenta una adecuada correspondencia con los antecedentes contractuales analizados, toda vez que se encuentra dentro del rango de valores identificados y mantiene una estrecha relación con el promedio de la muestra ($55.040.282,74) y la mediana ($49.087.337,50).

En consecuencia, el presupuesto oficial se considera razonable frente a los referentes contractuales estudiados, en tanto guarda proporción con los valores observados en procesos de naturaleza similar y constituye una estimación acorde con el comportamiento económico identificado en la muestra. Esta valoración sirve de fundamento para la determinación del presupuesto del proceso, sin perjuicio de la verificación de las condiciones técnicas y económicas particulares de la contratación.

Municipio de Cumbal - Nariño, noviembre de 2026

Cordialmente,

-Original Firmado-
JAIRO ANTONIO VALENZUELA AGUILAR
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO